

FORMA DE INICIO:	A solicitud del interesado
REQUISITOS	- Identificación del solicitante - Identificación del solar o parcela
DOCUMENTACIÓN	- Modelo de solicitud - Si se actúa a través de representante, documento acreditativo de la representación - Plano de situación, a escala 1:1000 o menor - Justificante del abono de las tasas municipales
LUGAR DE PRESENTACIÓN:	- Registro General del Ayuntamiento
	- Entidades establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre
AUTORIDAD QUE RESUELVE:	Alcalde o Concejales delegado
PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN:	Un mes
EFFECTO DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO:	No procedente
RECURSOS:	Potestativo de reposición ante el Concejal de Urbanismo o directamente planteado ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo
NORMATIVA:	- Plan General Municipal de Ordenación y sus planes de desarrollo. - Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio. Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia. - Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común
IMPRESO DE SOLICITUD	UR-PLN-001A

## Mula

### 9613 Aprobación definitiva de la Modificación Ordenanza Reguladora de la tasa por la prestación de Servicio del Albergue Juvenil.

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 1 de abril de 2008, de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio del Albergue Juvenil, y no habiéndose presentado reclamación alguna, se entiende aprobada definitivamente dicha modificación haciéndose público su contenido que es el siguiente:

El artículo 3 quede redactado como sigue:

#### Artículo 3.- Devengo.

El devengo de la tasa y la obligación del pago de la misma nace desde el momento en que se notifique la autorización del uso de las instalaciones, debiendo efectuarse el ingreso con carácter previo a su ocupación, salvo en los casos en que dicha autorización, para el uso de las instalaciones, halla sido declarada por la Junta de Gobierno Local como interés para el municipio de Mula.

En el artículo 4 se introduce la siguiente modificación a partir del párrafo segundo:

El servicio se prestará a grupos como mínimo de 10 personas y menores de 30 años de edad; para aquellos grupos en los que sus miembros no superen los 18 años no existirá límite de edad para la/s persona/s responsable/s de dicho grupo.

Además se podrán agregar grupo de menos de 10 personas y mayores de 30 años, cuando se trate de proyectos o actuaciones, que sean declaradas por la Junta de Gobierno Local, de interés para el municipio de Mula.

Se añaden los dos párrafos siguientes al artículo 9:

Aquellos proyectos o actuaciones que hayan sido declarados por la Junta de Gobierno Local de interés para el municipio de Mula, quedarán exentos del pago de la tasa.

Quando las instalaciones sean solicitadas por otras Administraciones Públicas, el Ayuntamiento podrá acordar la exención del pago, previo acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Mula, a 8 de julio de 2008.—El Alcalde-Presidente, Diego Cervantes Díaz.

## Murcia

### 9654 Desafectación del servicio público y calificación jurídica como bien de carácter patrimonial.

Este Ayuntamiento, por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno con fecha 25 de junio de 2008, ha aprobado desafectar del servicio público y calificar jurídicamente como bien de carácter patrimonial, a los efectos de su enajenación mediante subasta, la parcela que a continuación se describe:

“Parcela de equipamiento preescolar, sita en el Polígono 3 del Plan Parcial Residencial El Palmar, Murcia con una extensión superficial según cédula urbanística de mil trescientos treinta metros cuadrados (1.330 m<sup>2</sup>). Linda: a Norte, parcela deportiva; a Sur, Calle G, a Este, calle C; y a Oeste, parcela docente”.

Lo que, de conformidad con la letra f) del artículo 110.1 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que cuantos tengan interés puedan examinar el expediente en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio de este Ayuntamiento, y alegar o formular las reclamaciones que estimen pertinentes. En caso de